



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO

RESOLUCION No. 2071 de 2015

(28 MAY 2015.)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE EFECTIVO EL RETIRO DE BENEFICIARIOS/AS DEL PROGRAMA NACIONAL DE SOLIDARIDAD CON EL ADULTO MAYOR COLOMBIA MAYOR MODALIDAD SUBSIDIO ECONOMICO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que, en el municipio de Pasto, encuentra funcionando el Programa de Solidaridad con el Adulto Mayor Colombia Mayor, cuyo objetivo específico es Promover en la población del adulto mayor un envejecimiento activo y saludable, programa, en el que además del Municipio, participa el Ministerio del Trabajo y el administrador fiduciario del Fondo de Solidaridad Pensional (FSP).

Que, dicho programa se realiza en el marco de la Ley 797 de 2003 y en desarrollo del libro IV de la Ley 100 de 1993, con los recursos de la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional y la concurrencia de los entes territoriales y tiene como objetivo fundamental proteger al adulto mayor que se encuentra en estado de indigencia o de extrema pobreza, contra los riesgos: i) económico ante la imposibilidad de generar ingresos y ii) derivado de la exclusión social.

Que a su vez el Programa se rige por el Decreto 3771 de 2007, por medio del cual se reglamenta la administración y el funcionamiento del Fondo de Solidaridad Pensional.

Que el Decreto 3771 de 2007, en su artículo 29 inciso 3 establece: El Ministerio de la Protección Social elaborará el Manual Operativo para fijar los lineamientos de selección de beneficiarios, los componentes de los subsidios y demás aspectos procedimentales de los programas financiados con los recursos de esta Subcuenta, dentro de los parámetros establecidos en la normatividad aplicable.; por tal razón se expide el manual operativo.

Que el Decreto 3771 de 2007 en su artículo 37, modificado por el artículo 4 del decreto 455 de 2014 establece cuales son las causales de retiro del programa." *Pérdida del derecho al subsidio.* El beneficiario perderá el subsidio cuando deje de cumplir los requisitos establecidos en la normatividad vigente y en los siguientes eventos:"

1. Muerte del beneficiario.

2. Comprobación de falsedad en la información suministrada o intento de conservar fraudulentamente el subsidio.

3. Percibir una pensión.

4. Percibir una renta entendida como la utilidad o beneficio que se obtiene de alguna actividad o bien en cuantía superior a la establecida en el numeral 3 del artículo 30 del

NIT: 891280000-3
CAM Anganoy vía Los Rosales II
Teléfonos: +(57) 2 7230147, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347
Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: despacho@pasto.gov.co
www.pasto.gov.co - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento





2071

28 MAY. 2015

ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

Decreto número 3771 de 2007 modificado por el Decreto número 4943 de 2009.

5. Percibir otro subsidio a la vejez en dinero, que sumado con el del Programa de Protección Social al Adulto Mayor sea superior a $\frac{1}{2}$ smmlv otorgado por alguna entidad pública.

6. Mendicidad comprobada como actividad productiva.

7. Comprobación de realización de actividades ilícitas, mientras subsista la condena.

8. Traslado a otro municipio o distrito.

9. No cobro consecutivo de subsidios programados en dos giros.

10. Retiro Voluntario.

Que corresponde a la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Bienestar Social, ejercer el seguimiento y control al programa, realizando la depuración y actualización periódica de la información sobre beneficiarios y así permitir el ingreso de nuevos favorecidos.

Que por requerimiento del Consorcio Colombia Mayor, se hace necesario expedir resolución de retiro por fallecimiento de beneficiarios, en los términos contenidos en el oficio 1007-35.09-EN-1249 de 19 de marzo de 2015, para lo cual es menester tener en cuenta la base de beneficiarios que aparecen fallecidos en el CDA, el mismo que fue generado mediante TOKEN: **SMCFSP00120150214MSPSNO** de 31/03/2015.

Que dentro del mismo requerimiento el Consorcio Requiere que el acto administrativo presente la siguiente información relacionada con los retiros:

CÉDULA	1, NOMBRE	2, APELLIDO	1, NOMBRE	2, NOMBRE	CDA 31032015	FECHA DEFUNCIÓN	N. RESOLUCION	FECHA RESOLUCIÓN
27063732	GUANCHA	DE ROSERO	MARIA	BERNARDIN A	CANCELAD A POR MUERTE	26/02/2015	2280	09/03/2015
27066187	CHINCHAJO A	DE DELGADO	ROSA	ELENA	CANCELAD A POR MUERTE	22/02/2015	2280	09/03/2015
27071686	CABRERA	VALENCIA	MARTHA	ROSA	CANCELAD A POR MUERTE	20/02/2015	1901	02/03/2015
27073798	CAICEDO	DE GAMEZ	MARIA	MARTA	CANCELAD A POR MUERTE	26/02/2015	2280	09/03/2015

Que la personas que se relacionaron con antelación, según reporte de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se encuentra fallecidas.

Que, siguiendo las directrices del Consorcio Colombia Mayor, Operador Regional del Programa, se debe remitir resolución firmada por el Alcalde Municipal, haciendo efectiva la exclusión de los beneficiarios por fallecimiento.

En virtud de lo anteriormente expuesto:



207

28 MAY 2015

ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RETIRAR del Programa Nacional de Solidaridad con el Adulto Mayor - Modalidad Subsidio Económico, por estar incurso en la causal "Muerte del beneficiario" a las siguientes personas.

CÉDULA	1, APELLIDO	2, APELLIDO	1, NOMBRE	2, NOMBRE	CDA 31032015	FECHA DEFUNCIÓN	N. RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN
27063732	GUANCHA	DE ROSERO	MARIA	BERNARDIN A	CANCELAD A POR MUERTE	26/02/2015	2280	09/03/2015
27066187	CHINCHAJO A	DE DELGADO	ROSA	ELENA	CANCELAD A POR MUERTE	22/02/2015	2280	09/03/2015
27071686	CABRERA	VALENCIA	MARTHA	ROSA	CANCELAD A POR MUERTE	20/02/2015	1901	02/03/2015
27073798	CAICEDO	DE GAMEZ	MARIA	MARTA	CANCELAD A POR MUERTE	26/02/2015	2280	09/03/2015

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que se deberá interponer conforme lo establece el artículo 76 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los

28 MAY 2015

ALVARO JOSE GOMEZ JURADO
Alcalde de Pasto (E)

Revisó: ANA MARIA GONZALES
Jefe Oficina Jurídica Alcaldía

Revisó: ELSA MARIA PORTILLA ARIAS
Subsecretaria de Gestión y Proyectos

Proyectó: ELIZABETH COLLAZOS/GUSTAVO ANDRES LIMA VELA
Contratistas SBS

Revisó: LAURA PATRICIA MARTINEZ
Secretaria de Bienestar Social

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 2 7230147, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: despacho@pasto.gov.co

www.pasto.gov.co - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

